

PROTOCOLIZADO N°	81
REPERTORIO N°	188-2020
SANTIAGO,	31.01.2020

Santiago, 31 ENE 2020

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 50

MAT.: Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo de Raspe "Polla 7", juego N°434.



VISTOS:

- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de Diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de Abril de 1996, que reglamenta la operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

RESUELVO:

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional Sorteo N°1.935 de fecha 09 de enero de 2023 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Polla 7".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$200. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 2.000.000 de boletos de raspes.
- 3.- Cada boleto se compone de dos zonas removibles:

La primera, correspondiente a las zonas de juegos 1 y 2 y de premios, de modo que si al raspar los dados y su premio, la suma de los dados en línea horizontal de los números y cifras en palabras, suman 7, entonces el apostador gana el premio correspondiente a ese juego. Juegos 1 y 2 son independientes entre sí.



INUTILIZADA



REPERTORIO: 188-2020
FECHA: 31.01.2020.



La segunda, correspondiente a la zona "Bono Polla" de modo que si al rascarse aparece un monto, el apostador ganará la cantidad que está impresa en esa zona.

Existen premios en dinero en efectivo por \$9.000.000, \$100.000, \$50.000, \$5.000, \$1.000, \$500 y \$200.

PROGRAMA DE PREMIOS:

Polla 7		paquetes	20.000		
		emisión	2.000.000		
Categoría	Nº Ganadores	Premio (\$)	Monto Total (\$)	Premios cada 100 raspes	Categoría Premio
7	2	9.000.000	18.000.000	0,00	premio mayor
6	5	100.000	500.000	0,00	premio menor
5	10	50.000	500.000	0,00	premio menor
4	10.000	5.000	50.000.000	1,00	premio menor
3	11.000	1.000	11.000.000	1,10	premio menor
2	46.600	500	23.300.000	4,66	premio menor
1	526.978	200	105.395.600	52,70	premio menor
		594.595	208.695.600	59,46	
FRECUENCIA		1:00	3,36		

4.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

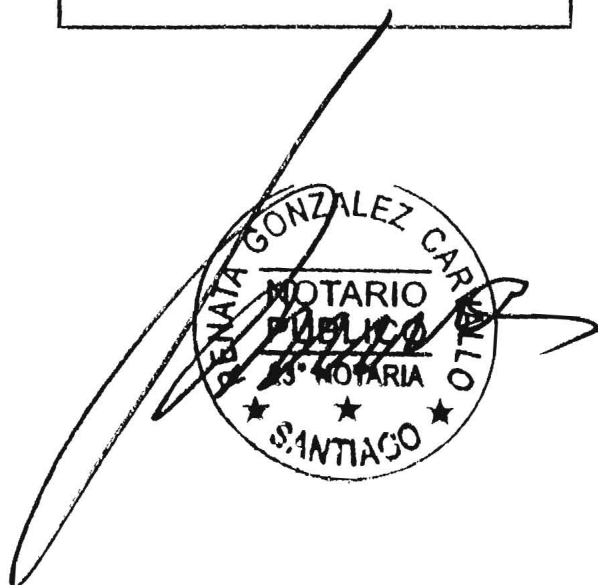
Todos los premios serán pagados a quien presente el cupón respectivo para su cobro, en cualquier punto de venta del país o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N°1.085, 6to Piso, Santiago.

Los premios de \$9.000.000 serán pagados por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía N°1.085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.

Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$ 50.000. Estos premios están afectos a la deducción de un 2% a favor del agente vendedor.-



INUTILIZADA



REPERTORIO: 188-2020

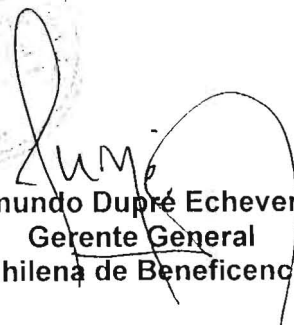
FECHA: 31.01.2020

- 5.- La fecha de caducidad de los premios es el 10 de marzo de 2023.
- 6.- Son nulos y, por tanto, no otorgarán derecho a devolución o premio alguno, los cupones adulterados, mutilados, destruidos, ilegibles o defectuosos.

En caso de tratarse de algún defecto de producción calificado así por Polla Chilena de Beneficencia S.A. se procederá al reemplazo del boleto defectuoso o la devolución de su valor.



TRANSCRÍBASE, PROTOCOLICÉSE Y COMUNÍQUESE, la presente resolución de Gerencia General.


Edmundo Dupré Echeverría
Gerente General
Polla Chilena de Beneficencia S.A.

RVM/

Distribución

2. Of. de Partes

1. Gerencia General

1. Gerencia Comercial

1. Gerencia TI

1. Gerencia Finanzas Adm. y Log.

1 Subgca. Finanzas

1. Subgca. Contabilidad y Presupuesto

1. Subgca. Control Gestión y Estudios

1. Subgca. Control Corporativo

1. Subgca. Logística

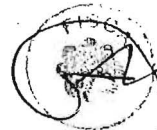
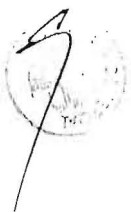
1. Subgca. Productos

1. Subgca. Ventas

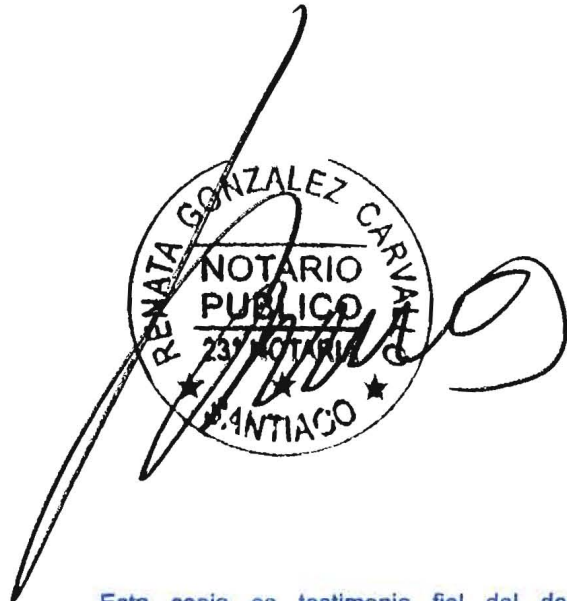
1. Fiscalía

1. Área de Sorteos

1. Área Cuentas Corrientes



Protocolizo el presente documento al final del
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo,
bajo el N° 81 y Repertorio N° 188-2020
Santiago, 31 ENE. 2020



A circular notary stamp for Renata González Carvallo, Notario Público, 23° Notaria, Santiago. The stamp is partially obscured by a large, stylized handwritten signature in black ink.

Esta copia es testimonio fiel del documento
que se encuentra protocolizado en esta Notaria
y anotado en el Libro de Repertorio con el
N° 188-2020
Santiago, de de

03 FEB 2020



A circular notary stamp for Renata González Carvallo, Notario Público, 23° Notaria, Santiago. The stamp is partially obscured by a large, stylized handwritten signature in blue ink.



REPERTORIO N° 188-2020

pgf

PROTOCOLIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA
GENERAL NÚMERO CINCUENTA

“POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.”

En Santiago de Chile, a treinta y uno de enero del año dos mil veinte, ante mi **RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO**, abogada, Notaria Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, **CERTIFICO**: Que a requerimiento de doña **Elsa González**, empleada de **Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, procedo a protocolizar bajo el número ochenta y uno, y agrego al final de este protocolo correspondiente al bimestre Enero – Febrero del año en curso, la **Resolución de Gerencia General número cincuenta de Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, documento que consta de tres hoja escrita por una sola carilla, con timbres y firmas correspondientes, anotado en el Repertorio de instrumentos públicos de esta notaria con el número **ciento ochenta y ocho guion dos mil veinte**.- Para constancia, firmo el presente documento. Se da copia. Doy fe.



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
REP. N° 188 - 2020
SANTIAGO, 03 FEB 2020



INUTILIZADA

[Handwritten signature]

EMILIA GONZALEZ CABALLERO
NOTARIO
PUBLICO
23° NOTARIA
SANTIAGO

[Faint circular stamp]

[Faint rectangular stamp]